

MINISTERIO COORDINADOR

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00115-0001261-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio Coordinador- y labrada por personal de la Prefectura Naval Argentina, Prefectura San Lorenzo: "E/ ACTA DE INFRACCION N° 000217/03 al señor RAMON ORLANDO MIGUELES se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° Inc. e) del Decreto Acuerdo N° 10.204/58, al señor RAMON ORLANDO MIGUELES, domiciliado en Bajada El Espinillo S/N° de la localidad de Granadero Baigorria (Provincia de Santa Fe), de lo establecido en la RESOLUCION N° 0022 de fecha 06 de mayo de 2004, emitida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: VISTO:... y CONSIDERANDO:... POR ELLO: ARTICULO 1° - Sancionar al señor RAMON ORLANDO MIGUELES, D.N.I. N° 17.301.798, domiciliado en Bajada El Espinillo S/N° de la Localidad de Granadero Baigorria (Pcia. de Santa Fe), con una multa cuyo valor dinerario asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175.-) por la comisión del hecho que, en perjuicio de la fauna acuática, aluden los considerandos de la presente, en infracción a los artículos 69° y 72° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4.148/63, todo ello en función de lo preceptuado por los Artículos 1° inc. b), 14° inc. b), 22°, 26° y 27° del Régimen establecido por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4.218/58, ratificado por Ley N° 4830. ARTICULO 2° - Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.- ARTICULO 3° - Confirmar el comiso y posterior donación al Hogar "Anide" de Cuarenta y ocho (48) Sábalos, Dos (2) Bogas, Cincuenta y Tres (53) Armados y Un (01) Manduví. ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Juan Carlos Copponi - Director General de Despacho y Decretos del Ministerio Coordinador. - Santa Fe, Junio de 2004.

S/C 15026 Jul. 1
